INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

M A N I F I E S T A:

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo quinto del Decreto 2774 de 2012, establece como funciones del Director General, entre otras las de: *"(…) 4) Dirigir y promover la innovación en salud pública en los temas de competencia de la entidad, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Salud y Protección Social y participar en la evaluación de tecnologías en salud pública. (…) 7) Impartir las directrices para participar y prestar asesoría en la formulación de normas científico-técnicas y procedimientos técnicos en salud pública. (…) 13) Dirigir y promover la investigación y gestión del conocimiento en salud pública, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Salud y Protección Social. 14) Promover e incentivar en el Instituto los intercambios científicos y la consecución de recursos de cooperación científica y técnica. (…)"*

Que de acuerdo con lo anterior la Dirección de Investigación en Salud Pública investiga y orienta la gestión del conocimiento e innovación en salud y biomedicina de acuerdo con las prioridades y necesidades del país, aportando evidencia científica para la toma de decisiones y la elaboración de políticas en materia de salud pública.
Por otra parte, en el artículo 12 del Decreto 2774 de 2012 establece como funciones de la Dirección de Investigación en Salud Pública entre otras las de: 1) Dirigir y orientar, en el

marco de las competencias del Instituto, la generación de conocimiento científico y tecnológico en salud y biomedicina. 2) Dirigir, orientar y realizar investigaciones epidemiológicas, experimentales y de desarrollo tecnológico, de acuerdo con las necesidades y las políticas en materia de salud pública, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades. 3) Orientar y coordinar los planes, programas y proyectos de investigación para determinar las principales causas de la enfermedad y las alternativas para mejorar la salud pública.

El Equipo Banco de Proyectos se encuentra ejecutando el proyecto de investigación "Desarrollo de un sistema de Biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país" código 210484368509, cuyo objetivo general es estructurar un sistema de Biobanco-INS de enfermedades transmisibles para disponer de material biológico e información asociada de calidad con fines de investigación biomédica y cuyos objetivos específicos son: 1. Determinar los aspectos fundamentales, éticos y requisitos legales para la constitución del biobanco, la donación de muestras y la cesión de estas. 2. Clasificar y seleccionar las colecciones y muestras biológicas de enfermedades transmisibles que serán incluidas en el Biobanco INS. 3. Armonizar los procedimientos operativos para el manejo de los biorepositorios del INS con la normatividad internacional y 4. Implementar una herramienta tecnológica para el almacenamiento, integración y generación de reportes de la información asociada a las muestras de los biorepositorios del INS.

De acuerdo con los artículos 12 y 13 del Decreto 2774 de 2012, la Dirección de Investigación en Salud Pública tiene entre sus funciones transferir conocimiento científico y tecnológico a la comunidad científica y a las diferentes entidades con el fin de promover la apropiación del conocimiento científico en salud pública y biomedicina. Dentro de este contexto y de acuerdo con los resultados de la convocatoria 843-2019 el proyecto 825-2019 y el banco de elegibles definitivo publicado mediante resolución 1667 del 17 de octubre del 2019, se otorga el apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación de contingente, para la financiación del proyecto: Desarrollo de un sistema de biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país código 210484368509.

Con el fin de cumplir con los objetivos de este proyecto de investigación se requiere por contrapartida, contratar una profesional, que preste apoyo en la selección, organización y etiquetado de colecciones biológicas e información asociada a las mismas así como la digitalización de bases de datos derivadas de las colecciones biológicas al software adquirido para este proceso.

El Instituto Nacional de Salud en lo que respecta a la provisión temporal de empleos mediante encargos, ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015. Dichos procesos de encargo fueron suspendidos en el segundo semestre del año 2022, con el fin de adelantar la revisión y actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, medida que se suma a la gestión realizada con la Comisión Nacional del Servicio Civil para la realización de un segundo

concurso de méritos, conforme lo estipulado en el artículo 125 de la Constitución Política, con el fin de suplir las vacancias definitivas existentes en la planta de personal aprobada mediante Decreto No 2775 de 2012, medidas a partir de las cuales se podrá vincular servidores públicos que ejecuten las labores que hoy se contratan para cumplir con la misión del INS.

En el marco descrito y con ocasión de la contrapartida aprobada para el proyecto 825-2019 "Desarrollo de un sistema de biobancos como apoyo al desarrollo y la producción científica en el país" código 210484368509, se requiere adelantar la contratación de un profesional que aporte en la gestión de colecciones de muestras biológicas, biobancos y repositorios desde el componente técnico. Considerando lo anterior y dado que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente y disponible para el desarrollo de estas actividades.

Así las cosas, las personas a contratar desarrollarán el siguiente objeto: *"Apoyar la migración de datos e información asociada a las múltiples colecciones y muestras biológicas albergadas en los diferentes grupos del Instituto Nacional de Salud al software de Biobancos adquirido para tal fin".*

Que en virtud de lo expuesto AUTORIZA la contratación referenciada.

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de marzo de 2023.

CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ
Secretaria General

Proyectó: Andrea Carolina Velandia – avelandia@ins.gov.co
Revisó: Enrique Alejandro Angulo Suárez - eangulo@ins.gov.co